	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		1 de 11

Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Se encuentra incluido en el plan de compras. (Certificación anexa).
Fecha Elaboración del Estudio	15 DE FEBRERO DE 2017
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	WILINTON JARAMILLO HERRERA
Dependencia Solicitante	Grupo Ambiente Físico
Tipo de Contrato	Contrato de Arrendamiento

Capítulo II: Descripción Técnica	
<b>Identificación y descripción de la necesidad</b>	<p>En aras de dar cumplimiento a las necesidades de comunicación de la empresa, se hace indispensable contratar el arrendamiento de una caseta, torre e infraestructura, con el alquiler de un equipo repetidor análogo digital de 25 vatios de potencia, localización automática de modo dual análogo y digital, y frecuencias exclusivas para el funcionamiento del sistema de radio comunicación de propiedad del IBAL S.A. ESP. OFICIAL.</p> <p>El equipo repetidor debe ser instalado en un cerro ubicado en la parte alta de la ciudad de Ibagué que nos garantice el 100% de cobertura de la señal y que nos garantice la continuidad en las comunicaciones, para el normal desarrollo de las actividades operativas y administrativas del IBAL S.A ESP OFICIAL., fundamental para el cumplimiento de la misión de la empresa.</p> <p>El contratista se compromete a pagar y mantener vigente la Resolución del uso de las frecuencias ante el Ministerio de Comunicaciones y la ANE Agencia Nacional del Espectro, quien es la encargada de controlar el uso debido del mismo.</p> <p>El servicio de telecomunicaciones deberá tener cobertura no solo para la parte urbana, sino también para las veredas Combeima, Cay y Chembe, en donde están ubicadas las bocatomas del IBAL S.A ESP OFICIAL.</p> <p>Es así, como ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones Técnicas del IBAL, se procede a justificar a través del presente estudio de necesidad, el proceso para contratar el arrendamiento del equipo repetidor con infraestructura de caseta y frecuencias para comunicación, situado dentro de la jurisdicción de Ibagué, y que tenga la disponibilidad de cubrimiento requerido con los equipos de radio comunicación para las operaciones técnicas normales de la empresa.</p>
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	<b>“CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO REPETIDOR ANALOGO DIGITAL, TORRE, INFRAESTRUCTURA DE CASETA Y FRECUENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS RADIO COMUNICACIÓN DEL IBAL S.A ESP OFICIAL.”</b>



ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

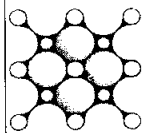
CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

2 de 11

Condiciones de la Contratación	
<p>Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)</p>	<p>✓ Arrendamiento de caseta, torre e infraestructura, con el alquiler de un equipo repetidor digital de 25 vatios de potencia, localización automática de modo dual análogo y digital, y frecuencias con cobertura en la ciudad de Ibagué, exclusivas para el funcionamiento del sistema de radio comunicación de propiedad del IBAL S.A. ESP. OFICIAL.</p> <p>El equipo repetidor debe contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Digital o análoga con funcionalidad simultánea en ambas bandas.</li> <li>➤ Conexión por puerto IP</li> <li>➤ Identificación de radios Análogos y Digitales</li> <li>➤ 25 vatios de potencia o mas</li> <li>➤ Con sus respectivas antenas</li> <li>➤ Baterías estacionarias</li> <li>➤ Arrendamiento de frecuencias exclusivas para el IBAL S.A. ESP. OFICIAL.</li> </ul> <p>La torre deberá contar como mínimo 30 metros de altura con sus respectivos conectores, regulada para la ubicación de antenas y cables, por lo que esto permite mayor amplitud de señal. Ubicada en una parte alta de la ciudad de Ibagué. (certificar)</p> <p>Es importante advertir que en caso que el contratista traslade la torre, repetidor o el servicio contratado del sitio inicialmente pactado en el contrato a otro sin previa autorización por parte del supervisor del contrato, será causal para declarar la terminación anticipada del contrato, situación que será aceptada por el contratista en el evento que ocurra</p> <p>El contratista deberá describir cada una de las condiciones con las cuales se presta el servicio, para ello deberá describir los equipos requeridos, en qué consiste el plan de contingencia en caso de fallas del servicio o de uno de los equipos con los cuales se garantiza la prestación del servicio, y programa de mantenimientos que realiza para garantizar la adecuada prestación del servicio</p>
<p>Plazo de ejecución del Contrato</p>	<p><b>DOCE (12) MESES</b>, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación que se suscribirá en la oficina de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p>
<p>Lugar de Ejecución del Contrato.</p>	<p>En la ciudad de Ibagué.</p>



**IBAL**  
**S.I.G**

**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12


**VERSIÓN:** 05

**3 de 11**

**Obligaciones del  
Contratista**


El proveedor se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a:

- 1) Garantizar la calidad del servicio a través del presente contrato: el contratista deberá disponer todos los medios para que garantice la cobertura de la señal en toda la ciudad de Ibagué, y que en ningún momento
- 2) Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.
- 3) El proveedor debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, a la fecha de suscripción del contrato y durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive.
- 4) Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para **“CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO REPETIDOR ANALOGO DIGITAL TORRE, INFRAESTRUCTURA DE CASETA Y FRECUENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS RADIO COMUNICACIÓN DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL.”** de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.
- 5). El contratista se compromete a pagar y mantener vigente la Resolución del uso de las frecuencias ante el Ministerio de Comunicaciones y la ANE Agencia Nacional del Espectro, quien es la encargada de controlar el uso debido del mismo.
- 6) Se comprometerá el proveedor igualmente a cancelar cumplidamente los salarios y demás emolumentos de ley a los trabajadores que desempeñen las actividades del objeto contractual, en caso de ser necesario.
- 7) El contratista debe garantizar el uso de una frecuencia de uso exclusiva para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- 8) El contratista se compromete a garantizar el servicio de energía continuo durante las 24 horas los 7 días a la semana, durante el termino de duracion del contrato por lo tanto deberá contar con los equipos necesarios en caso de presentarse fallas en el fluido electrico.
- 9) EL contratista deberpa contar con un plan de contingencia inmediato en caso de presentarse fallas en cualquiera de los equipos requeridos para la prestacion del servicio, y que afecten directamente el mismo.
- 10) El contratista se compromete a mantener en buen estado los equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, por lo tanto deberá realizar los mantenimientos necesarios con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los equipos.
- 11) el contratista se compromete a mantener la torre en el sitio establecido inicialmente en el contrato, no se permite cambiar la ubicación sin previa autorizacion por parte del supervisor del contrato, esto dara lugar a la terminacion anticipada del contrato.
- 12) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar mensualmente al supervisor del contrato, dicha información a la fecha de suscripción del contrato y durante el tiempo de ejecución contractual. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo. No se admite subcontratación. En caso de ser necesaria la utilización de personal certificado de trabajo en alturas, el contratista deberá presentar el respectivo certificado que acredite tal calidad. El incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 05
		<b>4 de 11</b>

	<p>dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.</p> <p>13) Asumir todos los gastos administrativos y de operación que le corresponda, para cumplir con el objeto del contrato.</p> <p>14) El contratista y su equipo de trabajo debe cumplir con las normas que le apliquen según el decreto 1072 de 2015.</p> <p>15) Garantizar la calidad del servicio a través del presente contrato.</p> <p>16) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello. El contratista se compromete a llevar los Registros del Sistema Integrado de Gestión de la empresa.</p> <p>17) El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.</p> <p>18) El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCCP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.</p> <p>19) El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas.</p> <p>20) Las demás que se desprendan con ocasión al desarrollo del contrato.</p>
<b>Obligaciones del IBAL</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</li> <li>2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</li> <li>3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor asignado para ello, quien tendrá en cuenta las normas establecidas en el manual de interventoría y en el manual de contratación para basar sus actuaciones. Verificar el cumplimiento del objeto contratado.</li> <li>4) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</li> <li>5) El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.</li> <li>6) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</li> </ol>

<b>Capítulo III: Descripción Jurídica</b>	
<b>Fundamentos Jurídicos de la</b>	Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" Capítulo II Tramite de las

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 05
		<b>5 de 11</b>

<b>Modalidad de Contratación</b>	Invitaciones - Artículo 21 – literal A. Contratación Directa cuando la cuantía del proceso sea igual o inferior a 100 S.M.L.M.V. Para ello se realizará la invitación conforme al trámite establecido en el artículo 22 del manual de contratación.	
<b>Plazo de Liquidación del Contrato.</b>	Cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.	
<b>Supervisión</b>	<b>Nombre del Funcionario:</b>	WILINTON JARAMILLO HERRERA
	<b>Oependencia:</b>	Grupo Ambiente Físico
<b>Necesidad de Contar Con interventor Externo.</b>	No Aplica	

**Capítulo IV: Descripción Financiera**

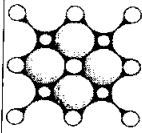
**Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.**

<b>Presupuesto Oficial.</b>	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$20.400.000,00) MCTE. INCLUIDO IVA
<b>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>	Precios del mercado que fueron establecidos por proveedores.
<b>Forma de Pago y Requisitos</b>	<p>Se efectuará pagos a través de actas parciales, conforme a los servicios prestados por el contratista, previa presentación de la factura, la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, debidamente aprobada por el supervisor del contrato y el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor y el contratista.</p> <p><b>NOTA 1:</b> Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.</p> <p><b>NOTA 2.</b> Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.</p>

**Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas**

<b>Justificación de los factores de selección</b>	Selección objetiva, quien oferte a menor precio, sin que esto refleje precios artificialmente bajos.
---	--

**Requisitos Habilitantes**



**IBAL**  
**S.I.G**

**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-001**

**FECHA VIGENCIA: 2016-10-12**

**VERSIÓN: 05**

**6 de 11**

**Capacidad Jurídica**  
**(Documentos de**  
**contenido Jurídico)**

- Carta de presentación de la oferta, conforme anexo establecido para tal fin

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

- Propuesta en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el Representante Legal del Consorcio y/o Unión Temporal si es el caso.

En la propuesta debe describir además de los criterios económicos, debe indicar toda la metodología, lugar de ubicación de la antena y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato, así como el plan de contingencia y de mantenimientos que pondrá en operación para la ejecución del contrato.

Todas las características técnicas exigidas por la empresa y el contenido de la propuesta metodológica deben incluirse en la misma so pena de rechazo. Igualmente en caso de modificación de los anexos de la invitación, respeto a la propuesta económica y demás, así como dejar de ofertar un ítem del anexo implica el rechazo de la oferta por no cumplir con las condiciones de la oferta.

**ES FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO, POR ENDE NO SUBSANABLE.**

- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio, con expedición no superior a 30 días de antelación a la presente invitación.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

- En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**



ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

7 de 11

- Hoja de Vida de la Función Pública para personas Jurídicas y/o natural según el caso.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

- Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

- Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, en la que conste la actividad 6190 "OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES."

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

- Presentar Antecedentes Fiscales del Representante Legal de la persona jurídica o de la persona natural, vigente. expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta

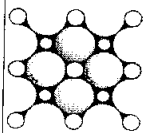
**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

- Presentar Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal si es persona jurídica o de la persona natural, vigente expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

- Presentar Antecedentes Judiciales del Representante Legal si es persona jurídica o de la persona natural, vigente expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES**



**IBAL**  
**S.I.G**

**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12

**VERSIÓN:** 05

**8 de 11**

**DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

- Aportar Resolución de uso de las frecuencias del Ministerio de Comunicaciones y la ANE vigente, al momento de la presentación de la propuesta y que su vigencia sea por el termino de ejecución del contrato.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO, EN CUANTO A SU PRESENTACIÓN**

- El proponente deberá acreditar la permanencia en el sitio en el que prestara el servicio allegando las coordenadas del mismo y la propiedad del predio o contrato de arrendamiento donde estará ubicada la Torre.  
En caso de presentar contrato de arrendamiento, este deberá tener una vigencia mínima de un (1) año, si el plazo vigente del contrato de arrendamiento es inferior al plazo requerido por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, además del contrato de arrendamiento el proponente debe aportar certificación del propietario del predio en el que conste la intención de continuar con el contrato de arrendamiento por un plazo mínimo de un (1) año. La información aportada por el proponente será verificada por el comité evaluador.


**ES FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO, POR ENDE NO SUBSANABLE.**

- Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

- Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. ESP. OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales asa como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. ESP. OFICIAL.

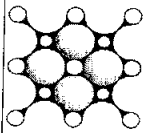


	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		9 de 11

	Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. <b>PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.</b>
Experiencia (General y Específica)	Presentar experiencia de mínimo un (1) contrato y/o certificaciones relacionados con el <b>ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO REPETIDOR ANALOGO DIGITAL TORRE, INFRAESTRUCTURA DE CASETA Y FRECUENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS RADIO COMUNICACIÓN</b> , cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial.

<b>Evaluación</b>	
Factores de Escogencia y Calificación	<b>EVALUACIÓN TECNICA - ECONÓMICA:</b> Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:
	<p><b>a.- Aspecto Técnico: 30 Puntos</b>          Se asignaran 30 puntos a la propuesta que garantice que la torre estará ubicada en un punto estratégico de la ciudad de Ibagué diferente al cerro la Martinica, si el servicio se presta desde el cerro la Martinica se le otorgaran diez (10) puntos</p> <p>El proponente deberá acreditar la permanencia en el sitio en el que prestara el servicio allegando las coordenadas del mismo y la propiedad del predio o contrato de arrendamiento donde estará ubicada la Torre.</p> <p><b>b. Aspecto Económico: 70 Puntos</b>          Se le asignaran setenta (70) puntos a la propuesta más económica es decir aquella que presente el menor precio; sesenta (60) puntos a la segunda y cincuenta (50) puntos a la tercera y así sucesivamente descontando 10 puntos. Es decir a mayor precio menor puntaje.</p>

<b>Otros para proceso de contratación</b>	
Causales de Rechazo de Propuesta	Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.</li> <li>• Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo no solo del proponente, si no del Consorcio y la Unión temporal.</li> <li>• cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.</li> <li>• Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</li> </ul>



**IBAL**  
**S.I.G**

**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-001**

**FECHA VIGENCIA: 2016-10-12**


**VERSIÓN: 05**

**10 de 11**


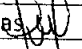
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.</li> <li>• Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda.</li> <li>• Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. . En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.</li> <li>• Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.</li> <li>• No presentar la propuesta con todas las especificaciones técnicas requeridas.</li> </ul>
<p><b>Factores de Desempate</b></p>	<p>Los factores de desempate serán aplicables los establecidos en el artículo 35 del manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL.</p>


**Capítulo VI: Riesgos**

<p><b>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.</b></p>	<p>El contratista deberá asumir la responsabilidad en la calidad de los suministros entregados a la Empresa, así como los retrasos en las entregas, daños y pérdidas antes de entregar el suministro a la empresa, en todos los casos el riesgo lo debe asumir el contratista.</p> <p>Así mismo el contratista deberá asumir la responsabilidad relacionada con el pago y vigencia de la Resolución del uso de las frecuencias ante el Ministerio de Comunicaciones y la ANE Agencia Nacional del Espectro.</p>
<p><b>Garantías a Constituir</b></p>	<p>El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>CUMPLIMIENTO:</b> para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más.</li> <li>2. <b>CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS:</b> De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el termino del mismo y un (1) año más.</li> <li>3. <b>PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES:</b> Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato en un 20% del valor total del Contrato, por el término del contrato y tres (3) años más.</li> <li>4. <b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:</b> por el cincuenta por ciento (50%) del valor contratado y una vigencia igual al termino del mismo y dos (2) años más.</li> </ol>



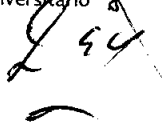
	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		11 de 11


El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Firma:	
Nombre:	WILINTON JARAMILLO HERRERA
Cargo:	Jefe Grupo Ambiente Físico
Proyectó:	Jennifer Casallas 

Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio		
Nombre	Cargo	Firma
WILINTON JARAMILLO HERRERA	Jefe Grupo Ambiente Físico	

Anexos:	
Estudio de Mercado	X
Diseños - Planos	
Presupuesto	
Certificaciones:	X

V<sup>B</sup> Elaboró: Jennifer Casallas – Auxiliar Administrativa - Ambiente Físico   
V<sup>B</sup> Revisó Contenido Legal del Análisis: Alexandra Bustamante. - Profesional Universitario   
V<sup>B</sup> Aprobó Contenido Legal del Análisis: Rafael Hernández - Secretario General 

	<b>CERTIFICACION</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03
		Página 1 DE 1

**EL SUSCRITO JEFE DE ALMACEN DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA  
DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**

**CERTIFICA:**

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2017, se verificó que el ítem para: "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO REPARTIDOR ANÁLOGO DIGITAL, TORRE, INFRAESTRUCTURA DE CASETA Y FRECUENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS RADIO COMUNICACIÓN DEL IBAL S.A ESP OFICIAL.". Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dada en Ibagué, a los **15 FEB 2017**



**WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO**

Elaboro: Kevin t.

*R/ Fianza Eulice 0-37  
14-02-2017  
4 pt.*